

Villa adho D. Pedro Mart. Soriano; q̄ a D.  
Gines Lopez Ribanco = Para Ministros de la  
Villa a Pedro Mart. Hernandez; q̄ a Bm D.  
Hoguera: Para Thesoroero del Papel Sellado  
a Gaimo Sanchez. = Para Thesoroero, receptor  
de Butas de la S.<sup>ta</sup> Cruzada a D. Manuel  
Soriano Mart. = Para Claberos del Archivo  
a S. Mcd. dho Señor D. Juan, Solana, Alca, y  
q̄ a dho S.<sup>or</sup> D. Bicenete Bidal; q̄ ad presente  
fidel dthos (quienes dijeron lo aceptaban,  
aceptaron ende de forma y ofrecieron cum-  
plir fidel m. consueu en cargo.) Para Presidente  
de la Junta de Propios, y Arbitrios a S. Mcd. dho  
S.<sup>or</sup> D. Polito, Bidal, Abarca, y Mart. =  
Para Diputados de dha Junta a los S.<sup>res</sup> D. chris-  
tobal Solana, Espejo, y D. Josef, Solana, Mart.  
Repidores, y al Procurador Sindico q̄ n.  
y para Claberos de las tres llaves q̄ tiene el  
C. de Propios que encierra los caudales del  
Comun a dho Señor Alcalde D.<sup>o</sup> Polito Bi-  
dal; a el Maorordo de dthos Caudales; y a dho  
fidel dthos, que igualmente dijeron por  
lo respectivo a el Señor juez, y Diputados  
de la referida Junta de Propios, y fidel dthos  
de ella aceptaban, y aceptaron sus respec-  
tivos encargos, y ofrecieron cumplir bien  
fidel, y diligentemente; a dho acordaron  
y mandaron S. Mcd. es en que la certi-  
ficacion que se ha de del nombram.<sup>to</sup> de la Jun-  
ta de Propios, y Arbitrios q̄ n. se ha de la

